

BUIN, 14 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1866 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 8.278**, de fecha 10 de junio de 2019, a nombre de Fabiola González García, quien requiere autorización para evento con música en vivo. La Resolución del Sr. Alcalde, donde se instruye decretar hasta la 01:00 de la madrugada.

3.- La **Providencia N° 7.792**, de fecha 30 de mayo de 2019, ingresada por Pamela Ureta Fernández, en representación de la Directiva del Centro de Padres Liceo Francisco Javier Krügger, donde solicita el cambio de fecha de para la realización de bingo. La Resolución del Sr. Alcalde, donde autoriza e instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Autorízase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Fabiola González García	Música en Vivo	14.06.2019 22:00 a 01:00 de la madrugada del día siguiente	"La Cabaña", ubicada en la Casa de Cámara de Comercio de Buin, Avda. Manuel Rodríguez N° 362.
Centro de Padres Liceo Francisco Javier Krügger	Bingo	15.06.2019 16:00 a 02:00 de la madrugada del día siguiente	Liceo Francisco Javier Krügger, Linderos.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, **todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.**

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU